

QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL Y 15 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RECIBIDA DE LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2016

La suscrita, diputada María Elena Orantes López, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, número 1, los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley de la Policía Federal y el artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de protección de los derechos humanos de los elementos de la Policía Federal, de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

La evolución de nuestras instituciones de seguridad pública, en el ámbito federal, se ha acelerado de manera destacada en los últimos 18 años. Ello, ha permitido un desarrollo estructural y organizacional que ha proyectado a la Policía Federal de México como una de las instituciones policiales más importantes de Latinoamérica.¹

Así, en los últimos diez años, según estimaciones públicas, casi cuadruplicó el número de efectivos;² ha desarrollado un sistema de capacitación con recursos propios y con la participación de las instituciones policiales más prestigiadas del mundo;³ ha establecido diversos mecanismos para combatir delitos como el secuestro, obteniendo cifras de efectividad que han ubicado a los policías mexicanos como expertos a nivel mundial;⁴ ha desarrollado complejos esquemas de reclutamiento,⁵ y se ha ubicado como una de las fortalezas del Estado Mexicano para combatir a la delincuencia organizada.

Todo este avance, producto del esfuerzo institucional, responde a controles internos y externos y al esfuerzo de los policías que luchan y se esfuerzan cotidianamente, sacrificando vida personal y familia para servir a nuestro país, combatiendo a la delincuencia organizada y, en ocasiones, luchando contra compañeros suyos que lamentablemente han perdido el rumbo y se han corrompido.

En este sentido, las estructuras y dinámicas organizacionales de la Policía Federal tienen sus propios espacios y tiempos para procurar atender casos de indisciplina, posible corrupción, cambios de funciones, diferencias laborales, mal ejercicio de funciones, abusos de autoridad, problemas de capacitación y reclutamiento, entre otras. Ello, mediante instancias como el Consejo Federal cuyas atribuciones, funcionamiento e integración se definen en el capítulo IV de la Ley de la Policía Federal.

No obstante la existencia de instancias como el Consejo Federal, hay veces en que la información de medios de comunicación y los testimonios de elementos que han salido de la institución, nos permiten apreciar indicios de que los derechos de los policías, en este tipo de espacios, no son garantizados plenamente.

Al respecto, se ha estimado que hasta 2 mil elementos⁶ han sido cesados injustificadamente. No está en nuestra competencia conocer o averiguar si la totalidad estimada de los elementos cesados eran inocentes o si es conveniente a los intereses de la sociedad, reinstalar a un elemento que posiblemente guarda recelo a la institución. Lo que sí está en nuestras manos, es revalorar la posibilidad de que un diseño institucional deficiente esté colaborando al desprestigio de una institución o, peor aún, a retirar injustamente de sus cargos a personal en el que se ha invertido muchos recursos, que no se ha corrompido y que tiene la convicción de servir y proteger a la comunidad. Esta revaloración es una de las vías que la Policía Federal puede transitar para reiterar su compromiso con lo aquello en que las fuerzas políticas de oposición coincidimos con el Presidente de la República y que radica en reconocer “el imperativo moral” para que las instituciones de seguridad se conduzcan “con total apego a la ley”, y “con absoluto respeto a los derechos humanos”.⁷

En consecuencia, con la intención de fortalecer institucionalmente las herramientas para garantizar el ejercicio de derechos humanos de los policías y facilitar condiciones para que la institución proteja a quienes nos protegen, considero importante ampliar la perspectiva del Consejo Federal. Ello, involucrando directamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los trabajos del Consejo Federal con la intención de liberar a esta instancia de sospechas, al tiempo que se garantice el adecuado proceso en todos los casos para tener más herramientas que hagan viable el procesamiento de los malos elementos y la defensa de los policías comprometidos con la sociedad.

De esta manera, sin poner en riesgo a la institución, a través de esta iniciativa se integrará un nuevo protagonista en los controles internos de la policía, refrescando las dinámicas organizacionales, dando certidumbre a los buenos elementos quienes verán una herramienta para asegurar el respeto de sus derechos. Asimismo, esta propuesta implica reforzar al Consejo Federal para que sea un mecanismo que dé confianza a los ciudadanos y nos permita saber que cuando termine un proceso administrativo, contra un mal elemento, éste no quedará eximido de un proceso penal por una mala y arbitraria integración del proceso administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley de la Policía Federal y el artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de protección de los derechos humanos de los policías federales

Artículo Primero. Se reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley de la Policía Federal para quedar como sigue:

Artículo 28. El Consejo Federal se integrará de la siguiente manera:

I. a IV. ...

V. Un Consejero por cada área operativa;

VI. Un Consejero por el área jurídica de la Policía Federal, y

VII. Un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos será designado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conocerá todos los asuntos que trate el Consejo Federal y tendrá voz pero no voto.

El representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos responderá directamente al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y estará facultado para emitir informes ante solicitud de autoridades judiciales sobre el estatus que guarda la protección de los derechos humanos en casos específicos revisados por el Consejo Federal.

Los integrantes del Consejo Federal serán de carácter permanente, y se designará a un suplente, de conformidad con el Reglamento, **salvo en el caso del representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quien podrá ser relevado de esa posición por decisión del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

Artículo Segundo. Se reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para quedar como sigue:

Artículo 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a X. ...

XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea **parte**;

XII. Nombrar y remover libremente al representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos ante el Consejo Federal de la Policía Federal, y

XII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Policía Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrán hasta 180 días para modificar sus disposiciones reglamentarias conforme a las disposiciones que marca el presente decreto.

Notas

1 Ejemplo de ello es el liderazgo que la Policía Federal de México ha tenido en instancias como la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) desde su fundación. AMERIPOL fue fundada en 2007, a iniciativa de México y Colombia; actualmente se integra por 30 instituciones policiales y fiscalías de 27 países del continente como miembros; también la integran 21 servicios policiales de Alemania, Francia, España e Italia, entre otros, en calidad de observadores; dos de las ocho cumbres que ha realizado se han desarrollado en México; en 2014, debido al liderazgo que junto con Colombia tiene en materia de Control de Confianza la Policía Federal impartió al resto de las policías el Primer Taller de Control de Confianza . La

Policía Federal ha ocupado la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva desde su fundación y desde febrero de 2016 tiene la Presidencia del organismo. Información Disponible en:

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/02/27/1077559>

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2016/02/27/ameripol-impulsa-plan-para-capacitar-policias> y

<http://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/12/275.pdf>

2 De acuerdo con información del IFAI, “En POLICÍA FEDERAL (PF) existe una negativa de acceso a la información cuyo rubro temático es ESTADO DE FUERZA, donde su sentido de la respuesta fue NEGATIVA POR SER RESERVADA O CONFIDENCIAL”, no obstante ello, el Comunicado de Prensa 394 del 5 de diciembre de 2013, menciona 7,800 mujeres como parte del estado de fuerza y la prensa maneja un estado de fuerza que ronda de 35 a 40 mil elementos. Asimismo, Jorge Carrillo Olea, uno de los impulsores del proyecto de Policía Federal en la década de 1990, en México en Riesgo, estima que la Policía Federal contaba al momento de la transición del año 2000 con entre 9 y 12 mil elementos. En este sentido, aceptando la información disponible podemos afirmar que hoy la Policía Federal cuenta con un Estado de Fuerza casi cuatro veces más numeroso que cuando fue formada. Véase:

<http://www.cronica.com.mx/notas/2014/820231.html> y

<http://www.elfinanciero.com.mx/archivo/especial-mujeres-en-la-policia-federal.html>

3 La Policía Federal cuenta con una academia de formación policial, ubicada en San Luis Potosí; asimismo con el Sistema de Desarrollo Policial (SIDEPOL) y con mecanismos de cooperación internacional como los que permitieron la formación de la Gendarmería con asistencia de Francia, Italia, España y Chile. Ello, con fundamento en las atribuciones de la Secretaría General. Para mayor información véase: http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/wlp.c;jsessionid=yFd0XwmN3rfH6fxd148nfcyftNV1Y0fnDn2FXDgpcnYhLQvNV1TLy!1654005622?__c=fe0;

http://cns.gob.mx/portalWebApp/portal/movil.portal;jsessionid=L2kPVgJPTBdZ0xgghn32nJYZqxTYJNIQJqpnGGVDGDzdJfXhjd0!-973085057?_nfpb=true&_windowLabel=SalaDePrensaController_2&SalaDePrensaController_2_actionOverride=%2Fpageflows%2Fsspmovil%2FSalaDePrensa%2Fdetallar&SalaDePrensaController_2identificador=1376110#wlp_SalaDePrensaController_2

http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/transparencia/Primer_Informe_de_Labores_SEGOB_2013.pdf

4 En 2013, la Policía Federal atendió 561 casos de secuestro, que permitieron la liberación de 538 víctimas;

Véase: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/transparencia/Primer_Informe_de_Labores_SEGOB_2013.pdf

5 Tan sólo en 2013 se realizaron más de 46 mil evaluaciones de control de confianza a personal de la Policía Federal. De acuerdo con inf Véase:

http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/transparencia/Primer_Informe_de_Labores_SEGOB_2013.pdf;

<http://formato7.com/2015/10/01/uno-de-cada-100-aspirantes-a-la-policia-federal-logra-su-ingreso/>

6 El Movimiento Nacional por la Dignificación de la Policía Federal en 2014 manejaba la cifra de 2 mil elementos <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/04/15/ex-agentes-de-pf-piden-a-onu-intervenir-por-despido-de-al-menos-2-mil-elementos-6369.html>

7 Mensaje del Presidente Enrique Peña Nieto, en el marco de las actividades realizadas el 5 de mayo de 2016.
Véase:

<http://www.gob.mx/presidencia/prensa/en-todo-momento-la-actuacion-de-nuestros-efectivos-militares-deber-ser-con-apego-a-la-ley-y-con-invariable-respeto-a-los-derechos-humanos>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, mayo de 2016.

Diputada María Elena Orantes López (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Derechos Humanos. Mayo 18 de 2016.)